



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General  
de Defensa Pública y  
Acceso a la Justicia

Dirección de Comunicación Externa  
y Relaciones Altas  
Sociedad Civil

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución Ministerial N° 196-2005-JUS

Avenida Micaela Calle Lima 123 de la Urbanización Barrio Profesional

Exp. Nro. 130-2025-JUS

### ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

N° 148-2025 CCGMAC/MINJUS/ALEGRA/CUSCO.

En el distrito de Cusco, provincia de Cusco y departamento de Cusco, siendo las nueve y treinta horas del día diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, ante mi Heder Cruz Suyo, identificado con D.N.I. 43575021, en mi calidad de Conciliador debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro N° 35977 y registro No 15758 de Conciliador en Familia, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, en virtud de que presentó su solicitud de conciliación la **procuraduría del Ministerio de Cultura**, con RUC: 20537630222 debidamente representado por el doctor **Henner Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017, con domicilio real ubicado en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, representado con facultades de representación por la letrada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**, con documento de identidad N° 43108652, con CAC N° 4293 y la otra parte **ROSBER ZAVALA CÁCERES**, identificado con DNI N° 41136719, con domicilio en Urbanización Santa Teresa Chico E 4, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

#### INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades: la primera, el día **06 del mes de octubre del 2025** a horas **09.30**; y la segunda, a las **09.30** horas del día **17 del mes de noviembre del año 2025**, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte **INVITADA** el señor **ROSBER ZAVALA CÁCERES**

Se deja constancia de la asistencia de la parte: **SOLICITANTE la Procuraduría del Ministerio de Cultura**, debidamente representado con facultades de representación por la letrada **MARITE BARRIONUEVO ALOSILLA**

Por esta razón se extiende la presente **Acta N° 148-2025 CCGMAC/MINJUS/ALEGRA/CUSCO**, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

#### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (04) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

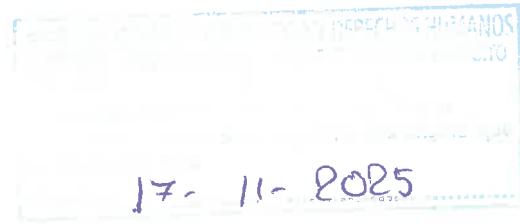
#### DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIAS (S):

La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

- Que el Invitado y el Ministerio de Cultura acuerden la resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 752-2020/DGIA-DIA, suscrita en el marco del Decreto Urgencia N° 058-2020, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el Invitado.
- Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, el Invitado proceda con la restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma total de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor del Ministerio de Cultura.

  
MÁRITE BARRIONUEVO ALOSILLA  
DNI N° 43108652  
REPR. PROC. MINIST. CULTURA





## **"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Exp. N.<sup>o</sup> : -  
Sumilla :

87-09-25

- Solicitud programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

**AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN  
EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS.**

Sede: Cusco

#### I.1. Identificación de la solicitante:

Nombre o Razón Social:	Ministerio de Cultura
RUC:	20537630222
Dirección Física para notificaciones:	Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, ubicada en Calle Maruri N° 340, distrito, provincia y departamento de Cusco. Horario de Atención: 08:30 A.M. a 17:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones:	<u>ppmc.civil@gmail.com</u>
Teléfono Móvil de contacto:	958-687-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante:	Henmer Alva Neyra, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

## I.2. Identificación del Invitado:

Razón Social: Rosber Zavala Cáceres  
RUC: 41136719  
Dirección Física: Urbanización Santa Teresa Chico E 4, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco.

1. La materia que se pretende conciliar con el Invitado es sobre **RESOLUCIÓN DE CONTRATO** (Acta de Compromiso) y **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:
    - Que el Invitado y el Ministerio de Cultura acuerden la **resolución del contrato contenido en el Acta de Compromiso N° 752-2020/DGIA-DIA**, suscrita en el marco del Decreto Urgencia N° 058-2020, debido al incumplimiento de las obligaciones esenciales asumidas por el Invitado.

Av. Javíer Prado Este 2465, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
www.johncultura.com

ESTADO DE RIO GRANDE DO SUL  
CONSELHO DE ETICA MEDICO HUMANO

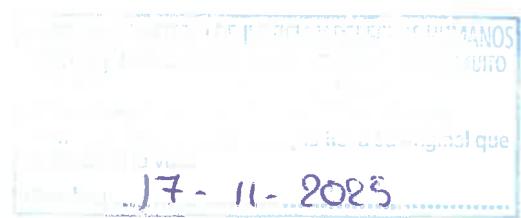
17-11-2025

  
Dr. Renato P. P. Gobbi

## **"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- Que, como consecuencia de la resolución del acta de compromiso, el Invitado proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, a favor del Ministerio de Cultura.

2. Mediante Resolución Directoral N° 000549-2020-DGIA/MC, de fecha 11 de noviembre de 2020, el Ministerio de Cultura declaró a Rosber Zavala Cáceres como beneficiario de un apoyo económico de S/ 35,000.00, en la línea de apoyo "Sostenimiento del trabajador cultural independiente a través de Organizaciones Culturales", dentro del ámbito de "Artes escénicas, artes visuales y la música", otorgado en el marco del Decreto de Urgencia N.º 058-2020, con código L1-IA-0624-20 (CUSCO).
  3. En razón a ello, el beneficiario y el Ministerio de Cultura suscribieron el Acta de Compromiso N° 752-2020/DGIA-DIA, en la cual se detallaron las obligaciones de las partes. Específicamente, en la **Cláusula Quinta**, el Invitado se comprometió a:
    - a. Comunicar a la entidad haber recibido el depósito del apoyo económico en la cuenta indicada en su propuesta.
    - b. Ejecutar el proyecto, conforme a las características y plazos establecidos en su propuesta o en el plan de amortiguamiento.
    - c. Presentar a la entidad, una vez ejecutado el proyecto en su totalidad, un informe de ejecución de actividades.
  4. Sin embargo, conforme se acredita en el Informe N° 000591-2022-DIA/MC, la Dirección de Artes, en su labor de supervisión, ha verificado que el Invitado **ha incumplido con la presentación de documentación esencial** para la rendición de cuentas, como lo son el Informe Económico y Final de Actividades.
  5. Ante esta situación, el Ministerio de Cultura procedió a requerir el cumplimiento en dos ocasiones, mediante **Carta N° 000388-2021-DIA/MC** y **N° 0001062-2021-DIA /MC**, sin obtener respuesta alguna por parte del Invitado. Igual resultado tuvo la comunicación remitida por esta Procuraduría al correo electrónico del beneficiario ([ZAVALACACERES2479@gmail.com](mailto:ZAVALACACERES2479@gmail.com)).
  6. La situación descrita activa lo estipulado en la **Cláusula Décimo Quinta (numeral 15.2) del Acta de Compromiso**. Dicha cláusula indica que, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario, y habiendo este recibido el apoyo económico en efectivo, el Ministerio deberá requerir la devolución íntegra del monto otorgado.
  7. En este orden argumentativo, y en atención a que el Invitado no ha mostrado ánimo conciliador para proceder con la devolución del dinero público otorgado, recurrimos a su despacho para instaurar el presente procedimiento conciliatorio, con el fin de formalizar, mediante acta de conciliación, un acuerdo que resuelva el acta de compromiso y garantice la restitución del estímulo económico.



*John Steele*



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO MINISTERIAL

PROCURADURÍA PÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexos	Tipo de Anexo
1	Documental	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	Copia Simple
2		Resolución Suprema n.º022-2017-JUS	1.B	
3		Informe N° 000591-2022-DIA/MC	1.C	
4		Resolución Directoral N° 000549-2020-DGIA/MC	1.D	
5		Acta de Compromiso N° 752-2020/DGIA-DIA	1.E	
6		Constancia de Pago – Transferencia a Cuenta de Terceros (CCI)	1.F	
7		Carta N° 000388-2021-DIA/MC y su cargo de notificación.	1.G	
8		Carta N° 0001062-2021-DIA/MC y su cargo de notificación.	1.H	
9		Correo Electrónico – Invita a solucionar el conflicto suscitado con el Ministerio de Cultura	1.I	
10		Ficha Reniec	1.J	

**POR LO TANTO:**

A usted, señor(a) Conciliador(a), solicito se sirva admitir la presente solicitud, tramitarla de acuerdo con su naturaleza y señalar fecha y hora para la Audiencia de Conciliación Extrajudicial.

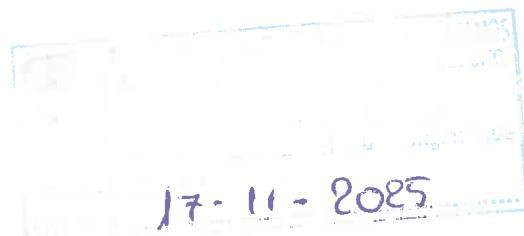
**OTROSÍ DIGO:** Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Anaya Briones, Issa Joan	Colegio de Abogados de Lima	98020

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
 Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)

Este es un documento digitalizado en formato PDF por el Ministerio de Cultura, y que solo le da la capacidad para su uso, impresión, copia y almacenamiento en su sistema de información y no tiene la capacidad para su modificación, manipulación o alteración. El documento es de consulta y no tiene validez legal.





A large, stylized handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Renuka'. It is written over the bottom of the envelope and extends upwards and to the right. The signature is fluid and lacks a formal structure.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
4	Paucar Osorio, Maria de Lourdes	Colegio de Abogados de Lima	101009
5	Tovar Muñante, Astrid Jhosselin	Colegio de Abogados de Santa	4438
6	Garcia Curi, Maria del Carmen	Colegio de Abogados de Lima	33486
7	Vila Perea, Mauricio Rodrigo	Colegio de Abogados de Arequipa	8618
8	Peña Guzmán, Gisella Roxana	Colegio de Abogados de Arequipa	2112

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 25 de agosto de 2025

HAN/mgo

Av. Javier Prado Este 2463, San Borja  
Central Telefónica: (511) 618 9393  
[www.snb.pe/culturam](http://www.snb.pe/culturam)

Proposed implementation of the 1991 UN Convention on the Rights of the Child (CRC) by 2010. The Convention on the Rights of the Child (CRC) is a human rights instrument that sets out the civil, political, economic, social and cultural rights of children. It is the first legally binding international instrument to incorporate the full range of human rights, and is the most widely ratified international human rights treaty.



